



GACETA MUNICIPAL

Núm. 35 - Año LXV

DE BARCELONA

20 de Diciembre de 1978

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	500 pesetas
Número corriente	15 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Gaceta Municipal - Avda. Puerta del Angel, 8-10, 3.º
La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo Señor Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión Municipal Ejecutiva (Extraordinaria) 10/11/78 . . .	707
Comisión Municipal Ejecutiva (Extraordinaria urgente) 10/11/78	711
Hacienda	711
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	713
Anuncios Oficiales:	
Ayuntamiento de Barcelona	715



GACETA MUNICIPAL

DE BARCELONA

Núm. 35 - Año LXV

20 de Diciembre de 1978

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	500 pesetas
Número corriente	15 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Gaceta Municipal - Avda. Puerta del Angel, 8-10, 3.º
La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo Señor Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA (Extraordinaria)

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde, don José M.ª Socías Humbert, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, don Manuel Font Altaba, don Alfonso Cánovas Lapuente y don Sebastián Calvo Sahún, los Ilustrísimos Sres. Concejales don José M.ª Dot Bosch, don Antonio Guasch Carrete, don Manuel Serra Domínguez, don Rafael Luján López, don Rafael De Ferrater Ramoneda, don Luis Pérez Pardo y don Francisco Platón Verdaguer, los Ilmos. Sres. Delegados de Servicios don Juan Angelet Cladellas, doña M.ª Gracia Costa Paretas, don Luis Serrat Pages, don Juan De Sagarra Devesa, don Eduardo De Paz Fuertes, don Juan Antonio Solans Huguet, don José M.ª Pujadas Porta y don Antonio Figueuelo Almazán, asistidos por el Secretario general, Jorge Baulies Cortal.

Está presente el Jefe de Sección en funciones de Interventor municipal, don José Aymar Costa.

Excusa su asistencia el Sr. Ganduxer Relats.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas, diez minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el 30 de octubre de 1978.

Dada cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del día, se informa:

Conceder la Medalla de Honor al mérito al Bombero don José Jiménez Arrébola, en categoría de oro, a los Bomberos don José Ramón Carme Luesma y don Manuel Zamora Luna y al Practicante don Pedro Tomás Montoliu, en categoría de plata, por actos de servicio; y a los otros miembros del Cuerpo de Bomberos que se relacionan, en categoría de plata o bronce por sus 35 o 25 años de servicios respectivamente.

Conceder gratuitamente, al amparo del art. 171 de la Ley del Suelo, al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social el derecho de superficie con duración de 30 años, sobre la porción de terreno de propiedad municipal sita en la Avda. de Río de Janeiro, calle Baltasar Gracián, de 1.400 m.², a fin de que dicho Ministerio construya y ponga en funcionamiento a su cargo, dentro del plazo máximo de 3 años, una guardería infantil necesaria para la zona de su ubicación; solicitar del Ministerio del Interior la correspondiente autorización y, una vez obtenida, formalizar la constitución del derecho de superficie en escritura pública con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego y de acuerdo con el art. 16 del Reglamento Hipotecario; e inscribir tal derecho en el Registro de la Propiedad.

Conceder gratuitamente, al amparo del art. 171 de la Ley del Suelo, al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social el derecho de superficie por plazo de 30 años, sobre el solar de propiedad municipal, de 2.322'47 m.², situado en las calles Perú y Selva de Mar a fin de que el mencionado Ministerio construya y ponga en funcionamiento a su cargo, en el plazo de dos años, una guardería infantil, necesaria para la población laboral del sector; solicitar la preceptiva autorización; y una vez obtenida, formalizar la constitución del derecho de superficie en escritura pública con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego y de acuerdo con el art. 16 del Reglamento Hipotecario; e inscribir tal derecho en el Registro de la Propiedad.

Conceder gratuitamente, al amparo del art. 171 de la Ley del Suelo, al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social el derecho de superficie, por plazo de 30 años, sobre el solar de propiedad municipal de 2.389 m.², situado en la calle Pedrosa, a fin de que la Dirección general de Servicios Sociales de dicho Ministerio construya y ponga en funcionamiento a su cargo, en el plazo de dos años,

una guardería infantil laboral; solicitar la preceptiva autorización y, una vez obtenida, formalizar la constitución del derecho de superficie en escritura pública con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego, y de acuerdo con el art. 16 del Reglamento Hipotecario; e inscribir tal derecho en el Registro de la Propiedad.

Conceder gratuitamente, al amparo del art. 171 de la Ley del Suelo, al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social el derecho de superficie, por plazo de 30 años, sobre el solar de propiedad municipal de 1.534 m.², situado en la calle de Artesanía, a fin de que la Dirección general de Servicios Sociales de dicho Ministerio construya y ponga en funcionamiento a su cargo, en el plazo de dos años, una guardería infantil laboral; solicitar la preceptiva autorización y una vez obtenida, formalizar la constitución del derecho de superficie en escritura pública con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego y de acuerdo con el art. 16 del Reglamento Hipotecario; e Inscribir tal derecho en el Registro de la Propiedad.

Conceder gratuitamente, al amparo del art. 171 de la Ley del Suelo, al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social el derecho de superficie, por plazo de 30 años, sobre el solar de propiedad municipal de 1.421 m.², situado en la calle de Tissó, a fin de que la Dirección general de Servicios Sociales de dicho Ministerio construya y ponga en funcionamiento a su cargo, en el plazo de dos años, una guardería infantil laboral; solicitar la preceptiva autorización y una vez obtenida, formalizar la constitución del derecho de superficie en escritura pública con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego y de acuerdo con el art. 16 del Reglamento Hipotecario; e Inscribir tal derecho en el Registro de la Propiedad.

Conceder gratuitamente, al amparo del art. 171 de la Ley del Suelo, al Instituto Nacional de Asistencia Social el derecho de superficie, por plazo de 30 años, sobre los solares de propiedad municipal señalados con los núms. 19 de la calle del Cincel, 369-375 de la Avda. Meridiana y s/n. de la finca «Can Gasparra», que figuran descritos en el Anexo II, para que el mencionado Instituto construya y ponga en funcionamiento a su cargo, en el plazo de dos años, una guardería infantil necesaria para la población laboral del sector; solicitar la preceptiva autorización; y, una vez obtenida, formalizar la constitución del derecho de superficie en escritura pública, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego-Anexo I- y de acuerdo con el art. 16 del Reglamento Hipotecario; e inscribir tal derecho en el Registro de la Propiedad.

El asunto anterior se informa favorablemente con las modificaciones resultantes de la enmienda presentada por los Delegados de Servicios de Urbanismo y de Promoción Ciudadana, que dice:

«Sustituir la concesión gratuita del derecho de superficie de la finca Can Gasparra, s/n. por el solar situado en la avenida García Morato números 22-24, de 1.100 m.² a los mismos fines de construir en él una Guardería infantil, sin perjuicio de la tramitación procedente y previa la reglamentaria autorización.»

Disponer que la recaudación en período voluntario del impuesto municipal de circulación, se efectúe por el sistema de gestión afianzada; declarar urgente, a los efectos de tramitación, el expediente de contratación; aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación por concurso-subasta, con reducción a la mitad de los plazos previstos en los

arts. 11, a) y 12. 3); convocar la licitación y autorizar, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Organización, a la Alcaldía para que desarrolle este acuerdo, resuelva, en su caso, las reclamaciones que se formulen contra el pliego de condiciones y contra el acto licitatorio y sus incidencias, y proceda a la adjudicación definitiva, dentro de los límites del pliego aprobado.

Modificar para el ejercicio de 1979 y sucesivos las Ordenanzas fiscales siguientes: Ordenanza General: n.º 1. de la Vía Pública; n.º 3. Aprovechamiento de bienes municipales; n.º 6. Licencia de uso del escudo de la Ciudad, placas y otros distintivos; n.º 7. Matadero y Mercado de ganados; número 8. Servicios de los laboratorios municipales; n.º 9. Inspección higiénico-sanitaria y servicios higiénicos sanitarios; n.º 10. Cementerios; n.º 11. Servicios médicos y de asistencia social; n.º 12. Enseñanza municipal y servicio profiláctico escolar; n.º 13. Servicio de Extinción de incendios; n.º 14. Mercados; n.º 15. Apertura de zanjas y remoción del pavimento; n.º 16. Museos y parques; n.º 17. I Rodaje, II Carruajes y velocípedos; n.º 18. Tasa sobre saneamiento y limpieza y tasa refundida sobre edificios urbanos; n.º 19. Licencias para construcciones, obras e instalaciones; n.º 20. Contribuciones especiales; n.º 22. Impuesto municipal sobre gastos suntuarios; n.º 25. Impuesto municipal sobre la publicidad; n.º 27. Tasa de depuración y vertido de aguas residuales; n.º 30. Incremento de valor de los terrenos; n.º 31. Licencia de apertura de establecimientos; n.º 32. Arbitrio sobre la radicación; n.º 38. Servicios de transporte en auto-taxis y demás vehículos de alquiler; n.º 39. Impuesto sobre circulación y n.º 40. Vigilancia nocturna; derogar y dejar sin efecto la Ordenanza fiscal n.º 4 sobre permiso por traslado de muebles e incorporar al anexo de la Ordenanza general, relativo a la clasificación de las vías públicas por categorías o grupos a efectos de la aplicación de las Ordenanzas fiscales, las de nueva apertura, o por cambio de nombre, que se relacionan en el proyecto de modificación adjunto.

En relación al asunto anterior el Sr. Font Altaba explica el contenido de las Ordenanzas a modificar, incluida la núm. 5, que por error mecanográfico no constaba en la relación, exponiendo la labor de la Comisión informativa de Presupuestos para poner al día las Ordenanzas Fiscales. El Sr. Serra solicita detalles sobre el aumento de ingresos y también comenta la insuficiente elevación de la Ordenanza sobre licencia de obras, la interpretación que propone modificar un párrafo de la Ordenanza núm. 11 y la conveniencia de fijar diversas tarifas en cifras redondeadas.

El Sr. Angelet explica que la elevación tarifaria supondrá unos 700 millones de pesetas más y que debe contemplarse como un componente más del Presupuesto porque hay partidas más importantes que los arbitrios y tasas, según se desprende de la normativa municipal. Sobre este punto, el Señor Font Altaba corrobora las palabras del Delegado y significa que la remodelación de las finanzas municipales no ha de consistir meramente en elevar las tarifas sino en que los recursos administrados por el Estado como las contribuciones urbana e industrial, pasen a ser gestionados por los Municipios.

En cuanto a las licencias de obras, el Sr. Solans no cree prudente un aumento demasiado fuerte de las tarifas porque deben tenerse presentes otros factores tan importantes como son la transición

inherente a la entrada en vigor del Plan General Metropolitano, la crisis del sector y el progresivo agotamiento del suelo urbano, criterios éstos que comparte el Sr. Angelet.

El Sr. Alcalde estima muy constructivo el presente debate en que también han participado el Sr. Ferrater y el Sr. Luján y sugiere aprobar el informe para el Consejo pleno y que dada la importancia de las cuestiones planteadas referentes a las licencias de obras y al redondeo de las tarifas, los Sres. Font Altaba, Serra Domínguez y Angelet las estudien rápidamente y, en todo caso, presenten una enmienda a la próxima sesión plenaria, incorporándose al dictamen el redactado propuesto por el Sr. Serra a la Ordenanza Fiscal núm. 11.

Se aprueba por unanimidad el informe, haciendo constar el Sr. Ferrater que su anuencia no presupone que, en caso oportuno, no pueda formular observaciones en la sesión plenaria.

Aprobar las transferencias en el Presupuesto extraordinario de Infraestructura y Equipamientos Sociales, que importan 300.000.000 pesetas según documento adjunto.

Solicitar del Ministerio de Hacienda la autorización para realizar una operación de crédito, mediante la emisión de Deuda pública municipal o concertando préstamos con Cajas de Ahorro y Bancos, hasta un total importe de 3.180.400.000 pesetas, para nutrir el Presupuesto Extraordinario de Urbanismo que nutre, a su vez, el Presupuesto especial de Urbanismo para 1978.

Otorgar la Medalla de la Ciudad en su categoría de Oro al ilustre historiador y profesor universitario barcelonés Dr. don Jordi Rubio i Balaguer como reconocimiento a su ingente labor cultural

promovida a través de la Universidad de Hamburgo y de las cátedras de Literatura Catalana, de *Estudis Universitaris Catalans* y de Literatura Española y Bibliología, de la Universidad de Barcelona, así como por su labor al frente de la Biblioteca de Cataluña en su calidad de Director y como organizador de la Escuela de Bibliotecarias.

Respecto del asunto anterior el Sr. Serra comenta la tramitación relativamente rápida del expediente de concesión de la Medalla al Dr. Rubió y significa que se hallan en trámite otras Medallas que, a pesar del tiempo transcurrido, no han obtenido todavía la pertinente autorización, y entre ellas recuerda la del Ex-Alcalde don Joaquín Viola, que, a su entender, convendría activar, a cuyas palabras se suman los Concejales Sres. Ferrater, Dot y Guasch.

Aprobar los «Estatutos-tipo para las Asociaciones de concesionarios de los mercados municipales» de conformidad con el texto unido al expediente y, en su consecuencia, dejar sin efecto los Estatutos-tipo para las Asociaciones de Vendedores de los Mercados zonales, aprobados por el Consejo pleno en 25 de abril de 1970.

Otorgar la Medalla al Mérito Científico, en su categoría de Oro, al Ilustre ingeniero y académico de la Real de Ciencias y Artes de Barcelona, a don Joaquín Folch i Girona (creador de una de las primeras colecciones de minerales, que, de carácter privado, existen en el mundo), en atención a sus relevantes merecimientos científicos y a su alto prestigio nacional e internacional.

Termina la sesión a las dieciocho horas y dieciocho minutos.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

(Extraordinaria urgente)

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don José M.^a Socías Humbert, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, don Manuel Font Altaba, don Alfonso Cánovas Lapuente y don Sebastián Calvo Sahún, los Ilustrísimos Sres. Concejales don José M.^a Dot Bosch, don Antonio Guasch Carrete, don Manuel Serra Domínguez, don Rafael Luján López, don Rafael De Ferrater Ramoneda, don Luis Pérez Pardo y don Francisco Platón Verdaguer, los Ilmos. Sres. Delegados de Servicios don Juan Angelet Cladellas, doña M.^a Gracia Costa Paretas, don Luis Serrat Pages, don Juan De Sagarra Devesa, don Eduardo De Paz Fuertes, don Juan Antonio Solans Hugueta, don José M.^a Pujadas Porta y don Antonio Figueruelo Almazán, asistidos por el Secretario general, Jorge Baulies Cortal.

Está presente el Jefe de Sección en funciones de Interventor municipal, don José Aymar Costa.

Excusa su asistencia el Sr. Ganduxer Relats.

La Presidencia declara abierta la sesión a las dieciocho horas, diecinueve minutos.

Se Acuerda:

Hacienda

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Solicitar del Banco de Crédito Local de España la amortización anticipada de 43.764.505 pesetas correspondientes al contrato n.º 3.565, que, por un importe de 1.500 millones de pesetas, nutre los Presupuestos extraordinarios de «Obras de Vialidad en vías de enlace y circulación, 1.^a etapa», «Saneamiento y Alcantarillado, 1.^a etapa», «Adquisición de terrenos y construcción de Grupos escolares» y «Deportes y Cultura física».

Solicitar del Banco de Crédito Local de España la amortización anticipada de 177.519.920 pesetas correspondientes al contrato n.º 5.926, que nutre, por un importe de 1.090 millones de pesetas, el Presupuesto extraordinario de «Eliminación de Basuras».

Solicitar del Banco de Crédito Local de España la amortización anticipada de 23.295.051 pesetas,

correspondientes al contrato n.º 5.927, que nutre, por un importe de 1.250 millones de pesetas, el Presupuesto extraordinario de «Infraestructura complementaria de Barrios».

Solicitar del Banco de Crédito Local de España la amortización anticipada de 75.385.285 pesetas correspondientes al contrato n.º 7.919, que, por un importe de 1.699.107.397 pesetas, nutre en su última etapa el Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas.

En relación a los cuatro dictámenes anteriores referentes a amortización de créditos del Banco de Crédito Local de España, el Delegado de Servicios de Hacienda, Sr. Angelet, informa que estas propuestas tienen por objeto liquidar las cantidades no dispuestas con la finalidad de eliminar las correspondientes partidas del estado de gastos del Presupuesto Ordinario.

Solicitar, del Banco de Crédito Local de España, 14.134.189 pesetas en concepto de entrega a cuenta de 1.500.000.000 de pesetas a que asciende el contrato de préstamo n.º 3.565 para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos y construcción de grupos escolares y justificar la aplicación una vez efectuadas las correspondientes inversiones.

Solicitar, del Banco de Crédito Local de España, 15.516.587 pesetas en concepto de entrega a cuenta de 1.699.107.397 pesetas a que asciende el contrato de préstamo n.º 7.919 destinado a dotar la tercera y última etapa de la segunda fase correspondiente a 1977 del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas.

Aprobar los expedientes de «bajas por rectificación de contraído, anulados y fallidos relativos al ejercicio económico correspondiente al Presupuesto Ordinario de 1977 prorrogado, Capítulo 8-3 «Resultados de ejercicios cerrados de 1974 y anteriores», por un importe de 39.629.004 pesetas.

Finalmente, antes de levantar la sesión, el Señor Alcalde da cuenta de la manifestación contra el terrorismo prevista para las 8 horas de la tarde de hoy y manifiesta que este Ayuntamiento se ha pronunciado contra la violencia provocada por sucesivos atentados terroristas, mediante diversos acuerdos que ahora la Comisión municipal ejecutiva ratifica.

Termina la sesión a las dieciocho horas, treinta minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Diciembre 1978

Día 11. *Ayuntamiento de Barcelona.* — La C.M.E. aprobó en 5-XII-78, unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 542.692.847 pesetas; y en el Presupuesto especial de Urbanismo que importan 7.000.000 de pesetas.

Día 13. — La C.M.E. acordó imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de instalación de alumbrado en la calle José Agulló (24-XI-75); y en la calle Platón (17-XII-76); de construcción de pavimento y aceras en la calle Feijoo (11-VI-75); y de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle Dr. Sampons (25-X-76); a fin de subvenir a tales obras.

Día 14. — Exposición al público del expediente de compra al Instituto Nacional de la Vivienda de 5 plantas de edificio n.º 1 del grupo de Viviendas La Paz; del expediente de enajenación de una parcela no utilizable procedente de la expropiación de la finca n.º 113 de la calle París; y del expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de la semiparcela procedente del Camino

del Prat Vermell, colindante con finca propiedad del Centro Lácteo Balcelles, S. A.

Día 14. — El Consejo pleno en 14 de noviembre de 1978 acordó la aprobación de los Estatutos tipo para las Asociaciones de concesionarios de los Mercados municipales.

Día 14. — La C.M.E. acordó en 30 de enero de 1978, imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de instalación de alumbrado en la calle de Diputación, a fin de subvenir a tales obras.

Día 14. — Apertura de expediente de enajenación en pública subasta, de los vehículos ingresados en el Depósito municipal que se relacionan; y de un caballo, un asno y un carro abandonados en la vía pública e ingresados en el Depósito municipal.

Día 16. — Finalizadas las obras de construcción relativas a la pavimentación de la calle Padre Majon; y calle Ignacio de Ros; y las obras de tratamientos asfálticos superficiales y obras de conservación general en diversas calles de la ciudad, contrata n.º 2 adjudicadas a Construcciones Sulleva, Sociedad Anónima, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de instalaciones vallas protectoras en zonas escolares y alrededores de mercados, adjudicadas a Balizamientos y Señalizaciones, S. A., con domicilio en Hospitalet de Llobregat calle Cromo, 55, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978. — *El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.*

* * *

Finalizadas las obras de instalación y suministro de un computador y equipos periféricos para regulación tráfico Av. Gralmo. Franco, Consejo de Ciento, Av. Meridiana y Mallorca, adjudicadas a Sincrolog, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de diciembre de 1978. — *El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.*

* * *

«Hewlett Packard Española, S. A.», suministradora de un laboratorio fotométrico de alumbrado, 4.ª fase, para la Subunidad del mismo nombre, ha solicitado la devolución de la garantía definitiva de importe 67.225 pesetas, constituida en méritos del contrato de suministro celebrado al efecto.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 12 de diciembre de 1978. — *El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.*

Finalizadas las obras de construcción relativas a la pavimentación de la calle Padre Manjón, entre las de Cerro de la Trinidad y Foradada y calle Ignacio de Ros, de Pardo a Concepción Arenal, adjudicadas a Construcciones Sulleva, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 16 de octubre de 1978. — *El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.*

* * *

Finalizadas las obras de tratamientos asfálticos superficiales y obras de conservación general en diversas calles de la ciudad, contrata n.º 2, adjudicadas a Construcciones Sulleva, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de noviembre de 1978. — *El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.*

EXPOSICION AL PUBLICO

En el Negociado de Administración de Bienes de esta Secretaría General, estará expuesto al público, durante el plazo de quince días, el expediente de compra al Instituto Nacional de la Vivienda de cinco plantas del edificio n.º 1 del Grupo de Viviendas La Paz, por el total precio de 12.750.150 pesetas, a satisfacer en 25 anualidades sin interés.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro del indicado plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho expediente.

Barcelona, 27 de noviembre de 1978. — *El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.*

El expediente de enajenación de una parcela no utilizable, procedente de la expropiación de la finca núm. 113 de la de don Juan Piñol Ferrús, con domicilio calle París, lindante con finca propiedad en la calle Mallorca, núm. 221, 5.º, 1.ª, a efectos de notificaciones, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación de esta Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 21 de noviembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de la semiparcela procedente del Camino del Prat Vermell, colindante con finca propiedad de Centro Lácteo Balcelles, S. A., con domicilio en la calle del Plomo, s/n., estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de esta Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 21 de noviembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

APROBACION DE ESTATUTOS

El Consejo pleno, en sesión de 14 de noviembre de 1978, acordó la aprobación de los estatutos-tipo para las Asociaciones de concesionarios de los Mercados municipales y que, estas últimas, deberán constituirse en el plazo de dos meses y ser aprobadas por la Comisión municipal ejecutiva. Igualmente, quedan sin efecto los estatutos aprobados en 25 de abril del año 1970.

El expresado plazo empezará a regir a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 24 de noviembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

ENAJENACION DE VEHICULOS

Conforme a lo dispuesto en el art. 615 del Código Civil y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de febrero de 1974, se pone en conocimiento de los titulares de los vehículos ingresados en el Depósito municipal por supuesto abandono en la vía pública y los ingresados por infracciones a los preceptos contenidos en el Código de la Circulación, la apertura de expediente para enajenarlos en pública subasta.

La relación de los aludidos vehículos estará expuesta en las oficinas de la Guardia Urbana, avenida de la Técnica, Montjuich, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que los interesados puedan presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho.

Barcelona, 22 de noviembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Conforme a lo dispuesto en el art. 615 del Código Civil, se pone en conocimiento de los propietarios de un caballo, un asno y un carro, abandonados en la vía pública e ingresados en el Depósito municipal, la apertura de expediente para enajenarlos por subasta.

La reseña de los aludidos semovientes y carro estarán expuestas en la Sección Montada de la Guardia Urbana —Parque de la Ciudadela—, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que los interesados puedan presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho.

Barcelona, 21 de noviembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

HACIENDA

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1978, unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 542.692.847 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 5 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1978, unas transferencias en el Presupuesto especial de Urbanismo que importan 7.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 5 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

SORTEO DE OBLIGACIONES DE LA DEUDA MUNICIPAL

A las nueve horas del día 21 de Diciembre de 1978 se procederá, en el Salón del Buen Gobierno de esta Casa sede Consistorial, al sorteo público, con arreglo a los respectivos cuadros de amortización, de las siguientes Obligaciones:

3.629 de la Emisión de 1941 serie A.
1.364 de la Emisión de 1941 serie B.
4.722 de la Emisión de 1948.

5.051 de la Emisión de 1950.
 4.192 de la Emisión de 1954.
 13.209 de la Emisión de 1955.
 3.972 de la Emisión de 1958.
 46.903 de la Emisión de 1973 serie A.
 1.173 de la Emisión de 1973 serie B.
 7.294 de la Emisión de 1974.
 6.394 de la Emisión de 1975.

Las normas aplicables serán las mismas que rigieron en los sorteos anteriores.

Barcelona, 5 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 24 de noviembre de 1975, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de José Agulló, entre las del Doctor Roux y de Escuelas Pías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 263.825 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de ochocientas sesenta y nueve pesetas con veinticuatro céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.585 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 20 de noviembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 17 de diciembre de 1976, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Platón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 342.426 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos (semiancho vía 5 metros) y seiscientos ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (semiancho vía 4 metros), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.512 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho

siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 17 de noviembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 11 de junio de 1975, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento en la calle de Feijoo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 470.221'20 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de tres mil cuatrocientas veintiocho pesetas con veintiséis céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio podrán examinar los interesados el expediente 5.556 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, cuarto), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que termina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 17 de noviembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 25 de octubre de 1976, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle Doctor Sampons, entre las de Virgili y de José Soldevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 417.182'08; 1.345.633'11 y 402.436'98 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de mil seiscientos una pesetas con setenta y siete céntimos, por explanación; dos mil ochocientas nueve pesetas con treinta y seis céntimos (semiancho calzada 2'175 m.), y seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con treinta céntimos (semiancho calzada 5 metros), por pavimento; setecientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos (ancho acera 1'15 metros), mil novecientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos (ancho acera 3 metros), y setecientos dieciséis pesetas con treinta y tres céntimos (ancho acera 1'10 metros), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.519 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, cuarto),

de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presetar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 17 de noviembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 30 de enero de 1978, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Diputación, entre la de Aribau y el paseo de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 7.694.291.70 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.922 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, cuarto), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presetar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 23 de noviembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

DECRET

L'Alcaldia, el dia 15 de novembre de 1978 ha decretat:

«La complexitat de la vida ciutadana que les grans concentracions urbanes generen, té una especial incidència en el jovent i en els diversos àmbits on desenvolupen llurs activitats.

La problemàtica promoguda per la seva inserció a la societat i les dificultats que plantegen en els camps laboral, cultural, econòmic, com també les derivades de la massificació i desenvolupament econòmic (atribuïdes a marginació, delinqüència juvenil i desarrelament social motivat per la immigració) constitueixen, juntament amb el compliment de les finalitats assenyalades a l'article 101 de la vigent Llei de Règim local, els motius que aconsellen la creació de la Comissió Municipal de la Joventut. Aquesta comissió estudiarà i analitzarà tota la problemàtica i promourà aquelles mesures adients que donin satisfacció individual i col·lectiva als moviments de joves de Barcelona.

La importància d'aquests moviments i llur incidència en la societat exigeixen de les institucions públiques i concretament de l'Ajuntament de Barcelona, una especial atenció encaminada d'una part, a promoure la vida associativa i, d'altra, a donar suport a les iniciatives dels joves que evidentment han de constituir una aportació a la consolidació de la vida democràtica ciutadana.

L'estudi i la reflexió de la problemàtica del nostre jovent i la promoció a ajut a nivell institucional són elements prou vàlids i suficients per iniciar aquesta tasca imprescindible per a la Ciutat. Per tant, en ús de les facultats que em concedeix l'article 7.º de la Llei de Règim especial de Barcelona,

DISPOSO:

Primer. Crear la Comissió Municipal de la Joventut d'acord amb els criteris abans esmentats i com objectiu prioritari, la Constitució del Consell Municipal del Jovent.

Segon. La Comissió Municipal de la Joventut funcionarà d'acord amb les Normes de règim intern que s'inclouen a continuació:

NORMES DE RÈGIM INTERN DE LA COMISSIÓ MUNICIPAL DE LA JOVENTUT

I. - La Comissió Municipal de la Joventut tindrà com a finalitat el compliment de les següents tasques:

- Analitzar els problemes actuals que més directament incideixen en la joventut.
- Estudiar les causes que motiven o dificulten la integració dels joves a la societat actual.
- Determinar els medis i també aquells mitjans idonis que coadjuven i afavoreixen la integració, especialment, dels joves immigrants.
- Fomentar l'acció associativa de la joventut com un mitjà de potenciació de l'esforç individual.
- Facilitar la relació de les Associacions juvenils amb altres institucions públiques o privades.
- Organitzar tota mena d'activitats culturals.
- Promoure i fomentar la pràctica de l'Esport.
- Informar i assessorar sobre aquelles matèries relacionades amb la capacitat i formació, tant cultural com professional, i,
- Qualsevol altra activitat que tingui per finalitat el foment dels interessos legítims dels joves i la satisfacció de llurs necessitats i aspiracions en l'àmbit de la competència municipal.

II. - La Comissió Municipal de la Joventut estarà presidida per l'Alcalde o el Tinent d'Alcalde a qui ell delegui i composta pels següents membres, representants de les diverses entitats, moviments i organitzacions juvenils de la ciutat de Barcelona:

- «SIPAJ» (Servei d'Informació i Promoció d'Activitats Juvenils).
- Escoltes Catalans.
- Minyons Escoltes Guies de Sant Jordi, de Catalunya.
- Organització Juvenil Espanyola.
- Lluisos de Gràcia.
- Joventut Socialista de Catalunya.
- Moviment de Joventuts Comunistes de Catalunya.
- Joventuts Comunistes de Catalunya.
- Joventuts de Convergència Democràtica de Catalunya.

Formarà part, també, de la Comissió el Delegat de Serveis de Promoció Ciutadana, que farà les funcions de Secretari.

III. - Sobre les reunions.

Les reunions de la Comissió Municipal de la Joventut hauran de ser convocades pel seu Secretari.

Per que siguin vàlids els acords i decisions de la Comissió, caldrà l'assistència de la meitat més un dels seus membres.

Les decisions seran preses per majoria simple dels presents, sempre i quan existeixi el «quorum» abans esmentat.

Si un terç dels presents ho demana, les decisions seran preses per majoria qualificada, es a dir, dels dos terços dels presents.

IV. - Proposta de nous membres:

La Comissió restarà oberta a la inclusió de nous components, previa sol·licitud dels interessats i amb l'acord dels dos terços del assistents.

V. - Sobre les subcomissions:

La Comissió Municipal de la Joventut podrà vertebrar-se en aquelles subcomissions que consideri necessàries, les quals podran ser ampliades a altres persones que la Comissió consideri oportunes.

VI. - Relació amb altres institucions públiques i ciutadanes:

La Comissió Municipal de la Joventut mantindrà relacions amb les institucions públiques i ciutadanes que, per llur tasca, puguin aportar elements que enriqueixin i afavoreixin el treball de la Comissió.

En aquest mateix sentit, la Comissió podrà sol·licitar l'assistència a les seves reunions de les persones que consideri adients per al seu millor funcionament.

Disposició final:

L'Ajuntament de Barcelona posarà a disposició de la Comissió Municipal de la Joventut, la informació i els mitjans necessaris que permetin el bon desenvolupament de les tasques per a les quals ha estat creada l'esmentada Comissió.»

Li ho comunico per al seu coneixement i efectes procedents.

Barcelona, 23 de novembre de 1978. — *El Secretari general*, Jorge Baulies Cortal.

B A N

TOCANT A L'ALLISTAMENT

L'Alcalde de Barcelona

FA SABER:

Que, en compliment del que preceptua l'article 37 del Reglament de la Llei General del Servei Militar, procedeix la formació de L'ALLISTAMENT DE 1979, i per tant, es fa públic que tots els espanyols, veïns o residents a Barcelona, NASCUTS ENTRE EL DIA PRIMER DE MAIG DE MIL NOU-CENTS CINQUANTA-NOU I EL TRENTA DE JUNY DE MIL NOU-CENTS SEIXANTA, excepte els que figurin ja inscrits a la Matricula Naval Militar, vénen obligats a demanar la seva inscripció a l'esmentat allistament abans

del dia 31 d'aquest mes, si no ho haguessin fet durant l'any en curs, i que igual obligació tenen llurs pares o tutors, cas que els mossos no haguessin complert tal deure abans del dia 15 de desembre, així com els Directors o Administradors d'establiments benèfics, o de tractament sanitari aïllat, Centres de reclusió penal o d'aplicació de mesures de seguratat i reforma i els Rectors de Seminaris i Superiors de Cases religioses, respecte al personal acollit, reclus o pertanyent als mateixos i que compleixin l'edat d'allistament.

S'insereixen a continuació els articles 1, 2, 15, 16, 37, 38, 51, 52, 53 i 54 de l'esmentat Reglament del Servei Militar, per tal que cap dels afectats pugui al·legar ignorància de llurs deures ni dels terminis fixats per al seu compliment.

Barcelona, 15 de Desembre de 1978. — *L'Alcalde*, Josep M.^a Socias Humbert.

Reglamen de la Llei General del Servei Militar de 6 de novembre de 1969

ART. 1. — El Servei Militar és un honor i un deure inexcusable que abasta a tots els espanyols barons que reuneixin condicions d'edat i aptitud psico-física. És, també, un instrument per a la formació espiritual, física i cultural i per a la promoció social de la joventut espanyola.

L'anomenat Servei es prestarà personalment, en la forma disposada en aquest Reglament i normes legals derivades de la Llei, que per a determinades circumstàncies siguin promulgades per les Autoritats i Organismes la competència de les quals la susdita Llei assenyala.

ART. 2. — El Servei Militar constitueix la prestació temporal i obligatòria realitzada dintre del conjunt de deures i drets militars legalment establerts, que en circumstàncies normals i a través de les Forces Armades han de complir tots els espanyols barons, en relació amb la Defensa Nacional, desde la llicència a la situació de disponibilitat fins l'obtenció de la llicència absoluta, independentment de les prestacions que fora d'aquest termini poguessin correspondre-los-hi en relació amb altres normes legals promulgades per a la Defensa Nacional.

ART. 15. — Les Empreses, Societats i demés Entitats hauran de comprovar abans d'admetre al seu servei el personal si es troba al corrent amb les obligacions del Servei Militar, incorrent en les responsabilitats establertes al capítol vuitè (article 684) si ometen donar compte a les autoritats militars de les irregularitats que observin.

ART. 16. — Durant tot el temps de prestació del servei obligatori perdurarà el dret a la reserva del lloc de treball que exercia, passant a la situació que determini la reglamentació, ordenança o conveni laboral corresponent i amb els drets reconeguts a la legislació social.

Els funcionaris civils de l'Estat i els de les Entitats locals y autonòmes passaran a la situació prevista a llur legislació específica.

El drets que reconeix aquest article comprenen també el voluntariat normal durant el primer compromís i els compresos a l'apartat c) de l'article 7.è, durant el temps que haguin de romandre al servei per a la seva formació i pràctiques.

ART. 37. — L'allistament anual comprèn tots els mossos qualsevol sia llur estat i condició, i seran allistats l'any mil nou-cents setanta nou per l'Exèrcit de Terra, els nascuts entre el dia primer de maig de 1959 i el 30 de juny de 1960. (Decret de 23 de juliol de 1971).

ART. 38. — Els estrangers que adquireixin la nacionalitat espanyola i els espanyols nascuts a l'estranger no inclosos als Registres Nacionals de les nostres representacions consulars, hauran d'allistar-se efectuant prèviament la inscripció, tal com disposen els articles 55 i 116 o sol·licitant la seva inclusió a la Matrícula Naval Militar, segons procedeixi.

ART. 51. — Tots els espanyols, sense altra excepció que els compresos a la Matrícula Naval Militar, estaran obligats dins de l'any al què es refereix el Decret de 23 de juliol de 1971, a demanar per sí mateix o per delegació llur inscripció per a l'allistament a un dels Ajuntaments següents:

- a) Al de naixença.
- b) Al que son empadronats pares o tutors, encara que el mosso no hi resideixi.
- c) A un altre, diferent dels anteriors, on visquin per raó de la professió, estudis, art, ofici, activitat o altra accidental, sempre que, justificant aquestes circumstàncies, s'inscriguin durant el primer semestre de l'any corresponent.
- d) Al de residència dels familiars mantinguts pel mosso, si aquest es considera amb dret a pròrroga de primera classe.

ART. 52. — Els espanyols anotats en els Registres Nacionals, nascuts a Espanya, s'inscriuran, quan vulguin allistar-se en territori nacional, a l'Ajuntament de naixença o al que son empadronats pares o tutors, en el cas de que aquests resideixin a Espanya.

ART. 53. — Els espanyols en iguals condicions, però nascuts a l'estranger, que vulguin allistar-se en territori nacional, podran sol·licitar llur inscripció a qualsevol Ajuntament.

ART. 54. — Per acollir-se al que disposen els dos articles anteriors serà condició especial que els interessats renunciïn als beneficis d'exempció del Servei Militar actiu per residir a l'estranger.

No obstant la renúncia abans al·ludida, els mossos afectats podran sol·licitar els beneficis de la pròrroga d'incorporació a files de quarta classe, cas c), fins dos mesos abans de la seva classificació definitiva, o sigui, abans del 15 de juny de l'any corresponent, sempre que justifiquin un canvi substancial en llurs circumstàncies familiars, econòmiques o d'escolaritat, en relació amb la data en que formularen la renúncia.

Aquestes sol·licituds seran informades per els Centres de Reclutament de que depenguin abans d'ésser resoltes per els Cònsols.

B A N D O

SOBRE ALISTAMIENTO

El Alcalde de Barcelona

HAGO SABER:

Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, va a procederse a la formación

del ALISTAMIENTO DE 1979, por lo que se hace público que todos los españoles, vecinos o residentes en Barcelona, NACIDOS ENTRE EL DIA PRIMERO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE AL TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, excepto los que estuvieren ya inscritos en la Matrícula Naval Militar, están obligados a solicitar su inscripción en el citado alistamiento antes del día 31 del presente mes, si no lo hubieren efectuado durante el año en curso, y que igual obligación tienen sus padres o tutores, en el caso de que los mossos no hubiesen cumplido tal deber antes del 15 de diciembre, así como los Directores o Administradores de Establecimientos de Beneficencia, o de tratamiento sanitario aislado, Centros de reclusión penal o de aplicación de medidas de seguridad y reforma y los Rectores de Seminarios y Superiores de Casas regionales, respecto del personal que, estando acogido, recluido o perteneciente a ellos, cumpla la edad para ser alistados.

Se inserta a continuación los artículos 1, 2, 15, 16, 37, 38, 51, 52, 53 y 54 del citado Reglamento para el Servicio Militar, a fin de que ninguno de los efectuados puedan alegar ignorancia de sus deberes ni de los plazos fijados para su cumplimiento.

Barcelona, 15 de diciembre de 1978. — *El Alcalde*, José M.^a Socías Humbert.

Reglamento de la Ley General del Servicio Militar de 6 de noviembre de 1969

ART. 1. — El Servicio Militar es un honor y un deber inexcusable que alcanza a todos los españoles varones que reúnan condiciones de edad y aptitud psicofísica. Es, a su vez un instrumento para la formación espiritual, física y cultural y para la promoción social de la juventud española.

Dicho Servicio se prestará personalmente, en la forma que dispone este Reglamento y normas legales derivadas de la Ley, que para determinadas circunstancias sean promulgadas por las Autoridades y Organismos cuya competencia aquélla señale.

ART. 2. — Constituye el Servicio Militar la prestación temporal y obligatoria realizada dentro del conjunto de deberes y derechos militares legalmente instituidos, que en circunstancias normales y a través de las Fuerzas Armadas tienen que cumplir todos los españoles varones, en relación con la Defensa Nacional, desde su pase a la situación de disponibilidad o ingreso en filas hasta la obtención de la licencia absoluta, con independencia de las prestaciones que fuera de ese plazo pudieran corresponderle en relación a otras normas legales promulgadas para la Defensa Nacional.

ART. 15. — Las Empresas, Sociedades y demás Entidades deberán comprobar antes de admitir a su servicio al personal si se encuentra en regla con las obligaciones del Servicio Militar, incurriendo en las responsabilidades establecidas en el capítulo octavo (artículo 684) si dejan de dar cuenta a las autoridades militares de las irregularidades que observen.

ART. 16. — Durante todo el tiempo de permanencia en filas cumpliendo el servicio obligatorio se tendrá derecho a la reserva del puesto de tra-

bajo que se desempeñaba, pasando a la situación que prevea la reglamentación, ordenanza o convenio laboral correspondiente y con los derechos reconocidos en la legislación social.

Los funcionarios civiles del Estado y los de Entidades locales y autónomas pasarán a la situación que prevea su legislación específica.

Los derechos reconocidos en este artículo alcanzarán también al voluntariado normal durante el primer compromiso y a los comprendidos en el apartado c) del art. 7.º, durante el tiempo que tenga que permanecer en filas para su formación y prácticas.

ART. 37. — El alistamiento comprenderá a todos los mozos, cualquiera que sea su estado y condición, y serán alistados en el año mil novecientos setenta y nueve para el Ejército de Tierra, los nacidos entre el día primero de mayo de 1959 al treinta de junio de 1960. (Decreto de 23 de julio de 1971.)

ART. 38. — Los extranjeros que adquieran la nacionalidad española y los españoles nacidos en el extranjero no incluidos en los Registros Nacionales de nuestras representaciones consulares, deberán alistarse efectuando previamente la inscripción, como disponen los artículos 55 y 116 o solicitando su inclusión en la Matrícula Naval Militar, según proceda.

ART. 51. — Todos los españoles, sin más excepción que los integrados en la Matrícula Naval Militar, estarán obligados, dentro del año al que se refiere el Decreto de 23 de julio de 1971, a pedir por sí o delegadamente su inscripción para el alistamiento en uno de los Ayuntamientos siguientes:

- a) En el de su nacimiento.
- b) En el que estén empadronados sus padres o tutores, aunque el mozo no viva en él.
- c) En otro, distinto de los anteriores, donde viva por razón de su profesión, estudios, arte, oficio, actividad u otra accidental, siempre y cuando, justificando estas circunstancias, se inscriban en el primer semestre del año correspondiente.
- d) En el de residencia de los familiares sostenidos por el mozo, si éste se considera con derecho a prórroga de primera clase.

* * *

ART. 52. — Los españoles anotados en los Registros Nacionales, nacidos en España, se inscribirán, cuando quieran alistarse en territorio nacional, en el Ayuntamiento de nacimiento o en el que estén empadronados sus padres o tutores, de residir éstos en España.

ART. 53. — Los españoles en iguales condiciones pero nacidos en el extranjero, que quieran alistarse en territorio nacional, podrán solicitar su inscripción en cualquier Ayuntamiento.

ART. 54. — Para acogerse a lo dispuesto en los dos artículos anteriores será condición especial que los interesados renuncien a los beneficios de exención del Servicio Militar activo por residir en el extranjero.

No obstante la renuncia antes aludida, los mozos afectados podrán solicitar los beneficios de la prórroga de incorporación a filas de cuarta clase,

caso c), hasta los dos meses antes de su clasificación definitiva, es decir antes del 15 de junio del año correspondiente, siempre que justifiquen un cambio sustancial, en sus circunstancias familiares, económicas o de escolaridad, en relación con la fecha en que formulen la renuncia.

Estas solicitudes serán informadas por los Centros de Reclutamiento de que dependen antes de ser resueltas por los Cónsules. z

TRASPASO DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho a las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría, dentro de los quince días hábiles a los siguientes de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se advierte que si no lo hicieron quedarán decaídos de su derecho y continuará la tramitación del expediente sin ulterior citación ni audiencia:

1.º D. Antonio Artus Salazar, trasp. prov. Col. B piso 1.º osa. n.º 5994 de la Stma. Trinidad ga. 11.ª, del Sud-Oeste, de Agustina Salazar Burgué.

2.º D. José Adsarias Santacreu, trasp. prov. nicho piso 5.º n.º 1320 Ext. Isla 1.ª Dpto. 1.º, del Este, de Pablo Masas Serra.

3.º D. Joaquín Arratibel Bergera, duplicado nicho piso 5.º núm. 1797 Dpto. 3.º, de San Andrés, del mismo.

4.º D. Francisco Bosch Bon, tras. prov. Col. B piso 2.º n.º 3225 de la Vía de San Jorge ag. 7.ª, del Sud-Oeste, de Magdalena Bosch Vda. Bon.

5.º Don José Baulenas Icart, tras. y duplicado nicho n.º 12665 de piso 1.º Dpto. 3.º, de San Andrés, de Josefa Icart Terricabras.

6.º D. José Baidal Picazo, tras. prov. Col. B. piso 2.º número 4955 de Vía de San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Josefa Chiquillo Bonet.

7.º D. Manuel Borrell Sendra, traspaso y duplicado nicho n.º 1406 de piso 5.º Cerca Dpto. 5.º, del Este, de Ramona Borrell Sendra.

8.º D.ª Alfonsa Buxadera Pelayo, tras. prov. nicho n.º 8109 de piso 6.º Isla 5.ª, de Las Cortes, de Alfonsa Hernández Vda. Pelayo.

9.º D.ª Remedios Bastida Gomá, trasp. y dupl. Col. B piso 3.º Núm. 1116 de San Antonio Abad ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de Angel Vidondo Garrido.

10.º D. Roberto Baldó Fortea, tras. y duplicado nicho n.º 3429 piso 1.º osa. Vía Trinidad ag. 11.ª, del Sud-Oeste, de Amparo Fortea Gómez.

11.º D. José Antonio Coduras Gascón, trasp. abandono Col. B piso 5.º núm. 12884 de San Jaime ag. 11.ª, del Sud-Oeste, de Macario Coduras Gascón.

12.º D.ª María del Pilar Comas Estruch, trasp. prov. piso 2.º Núm. 1127 ag. 1.ª, de Sans, de Juan Comas Balcells.

13.º D. José Caro López, duplicado Col. B piso 3.º Núm. 2251 de San Antonio Abad ag. 12.ª, del Sud-Oeste, del mismo.

14.º D. Juan Antonio Comamala Arché, tras. prov. Arco Capilla n.º 10 Dpto. 2.º, del Este, de Pablo Archer.

15.º D.ª Ramona Cabero Soto, duplicado Col. B piso 1.º sin osa. núm. 4083 de San Joaquín ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de la misma.

16.º D. Antonio Estrany Masdeu, tras. prov. nicho n.º 545 piso 2.º Serie 5.ª, de San Andrés, de Eduardo Drouard Larvoine.

17.º D. Joaquín Fornes Martínez, trasp. prov. piso 3.º núm. 4242 de San Manuel ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de Isabel Martínez Mena.

18.º D. Juan Ferrer Massó, Duplicado y Cesión, Hípg. locillo núms. 91-92 piso 3.º Vía de San Francisco ag. 7.ª, del Sud-Oeste, de María Concepción Masso Guinjoan.

19.º D. Bautista Fusté Mestres, tras. prov. nicho piso 1.º osa. Serie 1.ª, Dpto. 2.º, de San Andrés, de Pascual Fusté Cullell.

20.º D.ª Juana Fernández García, tras. prov. nicho núm. 2961 piso 7.º Ppto. 8.º, de Las Corts, de Matias Billorio Calpes.

21.º D.ª Carmen Faxeda Puig, tras. prov. nicho núm. 247 Int. Isla 3.ª piso 1.º osa. del Este, de Teresa Sounier Vinant.

22.º D. Antonio Giménez Bernadet, tras. prov. Col. B piso, 6.º núm. 6455 Vía de Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Genoveva Pedro.

23.º D. Antonio Garanto Sopena, trasp. prov. Col. B piso 5.º Núm. 11594 de la Vía de San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Mariana-Margarita Villafranea Iranzo.

24.º D. Tomás García Fernández, tras. prov. Col. B piso 4.º Núm. 2698 Vía de San Luis ag. 14.ª, del Sud-Oeste, de Rafaela Fernández Gorrindo.

25.º D.ª Genoveva Lacambra Riera, trasp. prov. Col. B piso 4.º Número 1178 Vía de Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Herederos de Pedro Playan Almunia.

26.º D. José Morros Pérez, tras. prov. Col. B piso 4.º núm. 13959 piso 4.º Vía de San Jaime ag. 9.º, del Sud-Oeste, de Josefa Pérez Timoner.

27. D. Federico Mans Puigarnau, tras. prov. nicho piso 3.º núm. 70 dpto. 1.º de Sans, de Jaime Puigarnau Prats.

28.º D. José M.ª Martí Guasch, tras. prov. tumba menor n.º 261 de la Plaza San Miguel ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Ramona Guasch Capdevila.

29.º D.ª Felicidad Melines Boil, tras. prov. Col. B piso 5.º núm. 4136 de San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Antonio Delgado Carrascosa.

30.º D. Federico Mans Puigarnau, tras. prov. piso número 217 de Vía de San Juan ag. de San Gervasio de José María Barbera.

21.º D.ª Josefa Milla Rovira, tras. prov. nicho n.º 97 piso 3.º Dpto. 2.º, de Las Corts, de Mariano Milla Cots.

32.º D.ª María Peinado Teresa, tras. prov. piso 4.º Núm. 4973 del Dpto. 2.º, de Sans, de Saturnino Peinado Huerta.

33.º D.ª Antonia Rodríguez Escobar, tras. abandono C.T. Col. B piso 5.º n.º 8031 de Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Pablo Hontiyuelo.

34.º D.ª Montserrat Sala Pagés, tras. prov. Nicho piso 1.º osa. n.º 2736 Cerca nueva, del Este, de Felipe Pagés Domingo.

35.º D. Antonio Soler Riau, tras. prov. Hípg. Ojival número 875 Vía de San José ag. 2.ª, del Sud-Oeste, de Francisca Pérez.

36.º D. José Sampedro Ortega, tras. prov. piso 2.º n.º 741 del Dpto. 8.º, de Las Corts, de Carmen Tamarit Sánchez.

37. D. Josep Solé Aiguadé, tras. prov. piso 5.º n.º 814 Ext. Isla 1.ª Dpto. 1.º, y dos anexos números 4963 y 4964 del Este, de José Lagarsa.

38.º D. Ramón Soler Heras, tras. abandono C.T. Col. B piso 2.º núm. 3499 Dpto. 8.º, de Las Corts, de José Solé Heras.

39.º D. Francisco Sas Bertran, trasp. prov. Col. A piso L.º osa. n.º 300 de San Jaime ag. 10.ª, del Sud-Oeste, de Hnos. Antonio, Francisco, y Antonia Sas Bertran.

40.º D. Jaime Subirachs Carceller, tras. prov. Col. A piso 5.º Núm. 710 de la Misericordia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Gregorio Carceller Obiols.

41.º D.ª Carmen Sonet Brunet, tras. prov. piso 2.º n.º 4374 del Dpto. Central, de Las Corts, de José Sonet Petx.

42.º D. José Santiberi Salas, tras. prov. Col. B piso 4.º Núm. 1463 de San Jorge ag. 6.ª, del Sud-Oeste, de Gregorio Santiberi.

43.º D.ª María Torrent Bertran, tras. prov. nicho piso 4.º Núm. 37 del INT. Centro Isla 4.ª, Dpto. 1.º, del Este, de María Torrent.

44.º D.ª Amparo Usero López, tras. prov. nicho esp. piso 3.º Número 13108 ag. 8.º del Norte, de Andrés Usero López.

45.º D. José Valenti Irigoyen, tras. prov. nicho piso 5.º n.º 1948 fachada Este, de Sans, de Jaime Castilla Poch.

46.º D.ª Mercedes Vila Montesinos, tras. prov. Col. B piso 2.º Núm. 322 de San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Elvira Montesinos Sobral.

47.º D. Enrique Vallhonestá Rofes, tras. prov. nicho piso 6.º Núm. 1236 de piso 6.º EXT. Isla 1.ª Dpto. 1.º, del Este, de Bernardo Vallhonestá Oller.

48.º D.ª Ramona Viños Romero, tras. prov. Col. B piso 3.º Núm. 7733 de Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Ramona Romero Mateo.

49.º D. Joaquín Vilaseró Bagaria, duplicado nicho n.º 9797 piso 4.º Dpto. 3.º, de San Andrés, del mismo.

50.º D. Antonio Zaplana García, tras. abandono C.T. Nicho n.º 3252 piso 5.º de la Vía de Sin Vía, del Sud-Oeste de Pedro Torralba Rozas.

Barcelona, 6 de diciembre de 1978. — El Secretario general, Jorge Baulies Cortal.

LICENCIAS DE OBRAS

Relación de LICENCIAS DE OBRAS MAYORES concedidas durante el mes de Noviembre de 1978

Fco. Recasus Muste y Hnos. Joaquín Arnau Bofarull	Vía Augusta, 228, esq. Vallmajor Aragón, 398-400	Edif. aislado comp. de dos pl. s., s/s., e., 4 pl. á. y desván. Ampliación de proy. consistente en adición de pl. s., 2.º, pl. altillo y piso 1.º en edif. comp. de s., s/s., e., 7 pisos, desván y á.
Joaquín Arnau Bofarull	Aragón, 398-400	Reformas int. en pl. e., y 1.ª en edif. comp. de s., s/s., e., 7 pl. á. y desv.
Angeles Llorens Barrabes Teran, S. A. Andrés Lacambra López Tres Mil Uno, S. A.	Farnes, 16 Badal, 40 al 44, esq. s/. Nombre Coroleu, 22, y Montsech, 13	Reforma int. en pl. baja y piso. Edif. de s/s., e., 7 pisos, y ático. Edi. de s/s., e., 3 p. á. y desván por Coroleu y, s/s., e., 2 p. y á. por Montsech.
Inguisa, S. A. Juan Tomás Ventura Joaquín Pacareu Arpa Contenta, S. A.	Puigcerda, 245-247 Juan de Alos, 12	Edif. comp. de s., bajos, 10 pl. tipo y desván. Reforma int. en pl. s/s., y bajos y adición piso y desván y piscina.
Banco Industrial Fierro Juan Soler Gual Abilio Bertran Macia	Av. Gralmo. Franco, 632 Av. Pearson, 39-49	Obra nueva comp. de 2 s., pl. baja y dos plantas. Edificio aislado compuesto de p. s., bajos y un piso destinado a vivienda unifamiliar.
Joaquín Fontdevila Sandoz, S. A. Jaime García Buhri	Roger, 2-4, esq. Arizala Fontcuberta, 1	Construcción Marquesina. Consolidación forjado techo piso 1.º
Bayer, S. A. Francisco Donada Adusa, S. A. Manuel Luque Const. Vives Hnos., S. A.	Calabria, 256 Provenza, 203 Poblet, 6-8	Reforma interior de pl. baja. Reforma interior en pl. baja. Modif. Proyecto en edif. de s/s., e., 4 pisos ático y azotea.
José Contreras Banco Exterior de España María del Rosario Verges Forn Priora del Monasterio de San Matias	Vía Layetana, 25 Iradier, 25-29	Obra interior de reforma en pl. sót. baja y altillo. Reforma interior bajos y piso 1.º
María Hernández José Contreras Juan Benet Juan B. Mayoral	Parlamento, 4 Av. José Ant.º, 557 Oliana, 26 Marques del Duero, 101	Reforma interior en pl. s. y baja. Reforma interior y marquesina. Reforma para reparar cubierta. Reforma int. pl. baja. Marquesina y rótulo.
Alberto Fernández Romara, S. A. Const. José Castro Const. Forma, S. A. Fco. Mayol Const. Forma, S. A. Fco. Mayol José Salegui Cont. Larrando, S. A. Felix y Juan Arsequell José Sangra Bosch	Santísima Trinidad del Monte, 13 Aribau, 9 Av. Hospital Militar, 70-82 San Dalmiro, 15 San Dalmiro, 13 Pje. Viñaza, 18 Sin Nombre, s/n. Covadonga, 17-19	Edif. aislado de s., s/s., piso y cub. Reforma apee en pl. baja. S., s/s., e., 6 pl. ático y desván. S/s., e., 2 pl. y ático. S/s., e., 2 pl. y ático. Construcción de altillo en pl. baja. Edificio compuesto de planta baja. Edificio viviendas compuesto de dos s., s/s., e., dos pl. tipo á. y desván.
H.E.R.O.V.I., S. A. Felix Romero Vicente Agustín Millan Osete	San Sebastián, 1-3, esq. Burriana, 30-36 y, esq. P.º Martires de la Tradición Rodrigo Caro, 45-47 y C/. Llovera, 59	Edif. de s. s/s., e., 6 pisos, ático y desván. Modif. proy. y ampl. consist. en s/s., e., 2 pisos, y á. por Rodrigo Caro y s., s/s., e., 2 pisos y á. por calle Llovera.
Pedro y M. Serra Casas Ramón Santoma Casamor	Conde Güell, 20 y Pintor Pahissa Carretera de Sants, 121-127	Reforma en pl. 2.º y adición de parte pl. 2.ª y 3.ª y azotea. Reforma pl. baja y adición de pl. altillo y practicar aberturas interiores.
German Vidal Rebull E. Feliu Novell, S. A. Juan Bertran Riba	San Manuel, 12-14 Constitución, 156 y c/. Badal	Edif. comp. de s., s/s., e., 2 p., ático y desván. Modif. edif. comp. de s., s/s., e., 7 pisos, ático y desván.

José Gaig Cucurella	P.º Fabra y Puig, 324-330, esq. Teide s/n.	Edif. de s., s/s., e., 7 pisos, ático y desván por P.º de Fabra y Puig y s., s/s., e., 4 p., ático y desván por Teide.
Rosa Martí Cuadras	Escorial, 135-137	Edif. comp. de s., s/s., e., 6 pl. tipo, ático y desván.
José M. Fuentes Molina Fersol, S. A. Daniel Fernández Mercade	Cantera, 45 Gayarre, 43-65	Edif. de s/s., e., 2 pisos y á. Obra de adición de altillo en pl. s.
Carlos Ardenal Sola	Av. Virgen Montserrat, 48, Camelias, 81	Dos edif. viv. comp. de s., s/s., e., 4 pl. tipo, á. y desván por Camelias y 2 s., s/s., e., 4 pl. tipo, á. y des- ván por Av. Virgen Montserrat.
Dionisio Viladoms Raventos Enrique Prats Rouquier	Pje. Cardedeu, 18 bis. Monte de Orsa, 8-12 c/. Turo	Edif. viv. comp. de s., pl. baja y piso. Edif. de s., s/s., e., 2 pisos, y ático.
José Tello Alberich Cofisa - Raimundo Julia Bech	Av. Marqués del Duero, 106-108 Av. Borbón, 25, esq. Barón de Esponella y esq. Alfonso Ai- guavives	Reforma int. en pl. s/s., y altillo. Edif. de s., s/s., e., 4 pisos, y á. por la Avd. Borbón y c/. Alfonso de Aiguavives y s., s/s., e., 3 pisos y á. por Barón de Esponella.
Fco. Prohías Perich	Roger de Flor, 274, y Grassot	Dos edif. viv. comp. de s., s/s., e., 6 pl. á. y desván por Roger de Flor y s., s/s., e., 3 p., á. y desván por Grasot.
José de la Riva Ferrer	Call, 3	Obras de reforma en bajos y de al- tillo.
Ramón Pérez Cortinas Comunidad de Propietarios	Roger de Flor, 237	Obras para la inst. de ascensor en edif. de viv. y locales comerciales y reforma en pl. baja.
Promoban, S. A. Juan Antonio Lluch	Balmes, 111	Reforma interior en s., y pl. baja.
S. A. Cros, Federico Rivero Cuervo	Buenaventura Muñoz, 12-14	Edif. comp. de pl. s., pl. baja, altillo, 5 pl. y cubierta.
Enher - Luis Carbo Fernández Vitoria	Corcega, 331 y Sta. Teresa	Edif. de oficinas comp. de 2 s., bajos, altillo, 4 pl. y desván.
Dionisio Hilario Vallejo	Trav. de Gracia, 56, chaf. Aribau	Modif. de proy. comp. de 4 s., s/s., e., 6 pl. á. y desván.
Tomás Bonaventura Dosrius - Edicoper, S. A.	Copernico, 13	Modif. proy. edif. comp. de pl. s., s/s., e., 2 pl. á. y cubierta.
Teresa Torres Serrano	Mora de Ebro, 64 baja San Ma- riano Torrente del Remedio	Reforma y ampl. de local destinado a panadería en pl. baja y pl. piso.
Ubac, S. A., Salvador Sorrosal Pujol	La Cuesta, 59-63	Modif. proy. comp. de pl. s., s/s., e., 2 pl. tipo, á. y cubierta.
Enrique Tarraso Martínez Joaquín Tarraso Martínez	San Gervasio de Cassolas, 16-18 Miño, 17-19	Modif. proy. edif. comp. de 2 pl. s., s/s., e., 5 pl. tipo, á. y cubierta, por S. Gervasio de Cassolas y, pl. s., s/s., e., 2 pl. tipo, á. por Miño.
Valls Sistach, S. A. rep. Demetrio Albert	Palencia, 31-33	Edif. de 2 s., s/s., e., 7 p., á. y desván.
Valls Sistach, S. A. Demetrio Albert	Felipe II, 32, esq. Palencia, 31-33	Edif. de 2 s., s/s., e., 7 p., á. y desván.
Adela Guinau Pastor	Dr. Roux, 18-20, esq. Tres Torres	Edif. aislado comp. de 2 pl. s., s/s., e., 3 pl. tipo, á. y azotea.
M. Luisa de Marimon	Provenza, 238	Obra nueva de 2 pl. s., s/s., e., 6 pl. piso, á. y desván.
Federico Rivero Cuervo S. A. Cros	P.º de Gracia, fach. Aragón	Reforma int. en pl. 4.º.
Luis Mombiola Simon Banco de Bilbao	Ganduxer, 39-41, esq. Jacinto Benavente	Reforma int. en bajos y colocación de rótulos y anagrama en fachada.

Contra las anteriores resoluciones podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en un plazo de un mes siguiente a la fecha de esta publicación, conforme a lo dispuesto en el Art. 142, 2 del reglamento de Organización y Administración de este Municipio, de 3 de diciembre de 1964. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificarse su resolución. Si se denegase se podrá interponer recurso contencioso

administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la denegación cuando hubiese sido expresa; o en el de un año a contar de la fecha de presentación del recurso de alzada, si el mismo fuere tácitamente denegado.

José Goya Casanueva	P.º Fabra y Puig, 324-325, esq. Teide s/n.	Edif. de s. y s. n.º 1 planta baja y desván por P.º de Fabra y Puig y s. y s. n.º 1 p.º alto y desván por Teide.
Ricardo Martí Cuadrado	Teatral, 132-133	Edif. comp. de s. y s. n.º 1 p.º tipo alto y sótano.
José M.º Pascual Melina Fernand. de A. Eduard. Fernández Hernández	Caceres, 45 Caceres, 45-46	Edif. de s. y s. n.º 2 pisos y ático. Obra de adición de ático en p.º s.
Gaspar Arriola Sala	Av. Virgen Montserrat, 42, Camélias, 51	Das edif. vie. comp. de s. y s. n.º 1 p.º tipo s. y desván por Camélias y 2 s. y s. n.º 1 p.º tipo s. y desván por Av. Virgen Montserrat.
Gerardo Vladimiro Parente Carolina Peate Rosquier	Pta. Cardener, 18 bis Mazat de Oro, 342	Edif. vie. comp. de s. p.º tipo y ático. Edif. de s. y s. n.º 2 pisos y ático.
José Félix Alarcón Gofar - Remonido Julia Ruiz	Av. Marqués del Duero, 105-109 Av. Borbón, 25, esq. Barón de Espinosa y esq. Alfonso Aragón	Reforma int. en p.º s. y ático. Edif. de s. y s. n.º 1 planta y ático por la Avd. Borbón y av. Alfonso de Aragón y s. y s. n.º 1 planta y ático por Barón de Espinosa.
Fern. Pablos Perich	Roger de Flor, 274, y Goya	Das edif. vie. comp. de s. y s. n.º 1 p.º s. y desván por Roger de Flor y s. y s. n.º 1 p.º s. y desván por Goya.
José de la Rosa Pérez	Call. 1	Obra de reforma en baja y en ático.
Ramón Pérez Castrillo Laboratorio de Plásticos	Roger de Flor, 287	Obra para la zona de acceso en edif. de vie. y líneas exteriores y reformas en p.º bajo.
Fernando, S. A. Juan Antonio Llach	Balmes, 111	Reforma interior en s. y p.º bajo.
S. A. Leo, Federico Rosario Castro	Ruizcatorre Muñoz, 12-14	Edif. comp. de p.º s. p.º bajo, ático, s. p.º y cubierta.
Edury - Luis Gallo Fernando Torra	Carreaga, 331 y Sta. Teresa	Edif. de oficinas comp. de 1 s. bajo, ático, 1 p.º y desván.
Magdalena Hilario Valdeol	Traf. de Gracia, 86, chal. Ardén	Modif. de proy. comp. de 1 s. n.º, s. y 1 p.º s. y desván.
Juan Manuel Domercq Durán Edificios, S. A. S.	Guatemala, 13	Modif. proy. edif. comp. de s. y s. n.º 1 p.º s. y sótano.
Tomas Torralba Ferrera	Mazat de Oro, 64 bajo San Marcial y Termino del Mercado	Reforma y ampl. de local de vivienda y anexos en p.º bajo y p.º alto.
Clara, S. de Salvador Sureda Pisa	La Casita, 24-25	Modif. proy. comp. de p.º s. y s. n.º 1 p.º tipo s. y cubierta.
Enrique Torres Moliner Juanita Torres Moliner	San Gerardo de Casado, 16-17 Vila, 17-19	Modif. proy. edif. comp. de 1 p.º s. y s. n.º 1 p.º tipo s. y cubierta por S. Gerardo de Casado y p.º s. y s. n.º 1 p.º tipo s. y cubierta por Vila.
Vale, Sureda, S. A. S. Imperio Algor	Palmira, 10-11	Edif. de 1 s. y s. n.º 1 p.º s. y desván.
Vale, Sureda, S. A. Imperio Algor	Villa, 11, B, esq. Palmira, 11-13	Edif. de 1 s. y s. n.º 1 p.º s. y desván.
Arturo Giménez Peña	Dr. Ross, 16-20, esq. San Jacinto	Edif. edificado comp. de 1 p.º s. y s. n.º 1 p.º tipo s. y cubierta.
M.º Teresa de Sureda	Provenza, 25	Obra nueva de 1 p.º s. y s. n.º 1 p.º tipo s. y cubierta.
Enrique de Sureda Sureda Sureda, S. A. S.	P.º de Gracia, 146, Aragón	Reforma int. en p.º s.
San Martín, S. A. Sureda, S. A. S.	Cardener, 12-13, esq. Luis, Balmes	Reforma int. en s. y s. n.º 1 planta y desván de s. y s. n.º 1 planta y desván.